

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 003 de 2025, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN."

En aras de dar el debido cumplimiento a los principios de la contratación privada, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas, por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

OBSERVACIONES:

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 3.0
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 40%
Capital de Trabajo	Igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Oficial.

1. Observación El Índice de Endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a los acreedores en los activos de una empresa. La entidad solicita un índice de Endeudamiento que debe ser menor o igual al 40% (\leq a 40%), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece para las empresas de vigilancia una relación mínima de patrimonio equivalente al 40% del total de sus activos, esto quiere decir, que el patrimonio NO PUEDE SER INFERIOR AL 40% DEL ACTIVO TOTAL. Sobre esta relación y fundamentado en la ecuación contable, debe decirse que el PASIVO COMO MÁXIMO DEBE SER EL 60% DE LOS ACTIVOS TOTALES. Así las cosas, el nivel de endeudamiento máximo permitido para una empresa de vigilancia es del 60%, sin embargo, debe decirse que el promedio del mercado para el nivel de endeudamiento está en el 50%, lo cual mide el apalancamiento correspondiente a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, de forma que por cada \$1 que debe la empresa, tiene \$2 en el activo para respaldar esa deuda, condición que es perfectamente viable financieramente, contrario sensu, un endeudamiento inferior representa un bajo nivel de crecimiento. Por tanto, solicitamos que el nivel de endeudamiento mínimo requerido se estipule en menor o igual al 50%.

RESPUESTA:

Al respecto, la entidad se permite comunicar, que en aras de seguir garantizándole a los posibles proponentes una selección objetiva y contar con pluralidad de oferentes, encuentra pertinente y viable modificar este aspecto, así las cosas, este aspecto se modificará mediante adenda.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los diecisiete (17) días, del mes de enero del año de dos mil veinticinco (2025).


JAIMÉ ALEXIS CASTRO SANTOS
 Director Jurídico y de Contratación
 Proyectó y Revisó: Aspectos Jurídicos


JIMENA RODRIGUEZ FAJARDO
 Directora Administrativa y Financiero
 Proyectó y Revisó: Aspectos Financieros, Técnicos
 y de Oferta Económica

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación (Aspectos Jurídicos) 